Regional Valle	**JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO No.** CO1.PCCNTR.7138276 **DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 SUSCRITO POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VALLE**

MAURICIO GOMEZ BETANCOURT, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.400.100 de Cali Valle, quien obra en su calidad de subdirector del Centro náutico Pesquero de Buenaventura del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

DECLARA:

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año 2024 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Artículo 31 del Decreto 359 de 1995, señala que el monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Que según el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998, las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Tal como precisó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto No. 1-2008-077982 del 18 de diciembre de 2008:

Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si se excede el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión.

Que por medio del Proceso de Selección abreviada menor cuantía se adjudica el proceso para “CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 200 HP DE 4T, DOS (2) MOTORES DE 90 HP DE 4T Y ACCESORIOS NÁUTICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES EMPRENDEDORA SENA 25 E HIDALGO SENA 23 CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DE LA GENTE DE MAR Y CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA”

Que mediante Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.7138276 del 12 de diciembre de 2024, se adjudicó el proceso a **CASA AGRONAUTICA SAS**

Que el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura SENA Regional Valle, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.7138276 del 16 de diciembre de 2024 con **CASA AGRONAUTICA SAS** con Nit No. 900.652.567, representada Legalmente por el señor GERARDO RIVERA PATARROYO, identificado con C.C. No.83.230.809. de TIMANA (Huila), con el objeto de *“CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 200 HP DE 4T, DOS (2) MOTORES DE 90 HP DE 4T Y ACCESORIOS NÁUTICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES EMPRENDEDORA SENA 25 E HIDALGO SENA 23 CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DE LA GENTE DE MAR Y CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA”*

Que una vez se cumple con las condiciones de perfeccionamiento del contrato, el 16 de diciembre de 2024 se inicia la ejecución del mismo.

Que, para el fin, se asignaron recursos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en la Subunidad Ejecutara; 36-02-00-076-912610 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA, Proyecto; ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL y ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, Dependencia; 912610 y 912627, Posición del gasto; C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 y C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 respectivamente TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Que durante el procedimiento de cierre de la vigencia 2024 se reconoció la existencia a 30 de diciembre del 2024 en el Registro presupuestal No. 223324 de fecha 13 de diciembre de 2024 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($**433.330.500**,oo) los cuales de conformidad con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto” deben constituirse en Reservas presupuestales toda vez que son compromisos legalmente contraídos durante la vigencia 2024 y se ejecutara por fuerza mayor o caso fortuito en la vigencia 2025.

Que el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7138276 del 16 de diciembre de 2024, informa y solicita al subdirector del Centro Náutico Pesquero De Buenaventura la autorización de constitución de reserva presupuestal, considerando la fuerza mayor o caso fortuito presentado en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7138276 del 16 de diciembre de 2024, considerando que los bienes adquiridos requerían de condiciones especiales para su traslado desde el sitio origen hasta el centro de formación; que las vías de acceso a la ciudad de Buenaventura se encuentran en estado de mantenimiento de malla vial, haciendo mas demorado el tiempo de entrega, por lo que a la fecha de recibo, ya no se cuenta con disponibilidad de tiempo en la presente vigencia para realizar los trámites administrativos internos y competentes del proveedor, por lo que se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal.

Que, mediante relación de compromisos con saldo por utilizar a 30 de diciembre de 2024 emitido por presupuesto con base en el reporte SIIF Nación, se evidencia el saldo por ejecutar en el compromiso según CRP **223324** del 13/12/2024, CDP **14624** del 19/11/2024, correspondiente al contrato Nro. CO1.PCCNTR.7138276 del 16 de diciembre de 2024, anexo que hace parte integral del acto administrativo que decrete las reservas presupuestales de este Despacho.

Que la reserva presupuestal referente al contrato en mención hará parte del rezago presupuestal vigencia 2024 del Centro náutico Pesquero de Buenaventura del SENA Regional Valle, y garantiza su ejecución en la vigencia 2025.

Dado en Buenaventura, el 30 de diciembre de 2024

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector Regional

MIGUEL ANGEL CASAÑAS
Supervisor

Elaboró: Lina M. Holguin Solarte, Cargo Apoyo Administrativo

Revisó: Ayda Ruby Montaño - Apoyo Contratación

Revisó: Carmen Eliza Salas, Abogado asesor contratista CNPB